



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/18	Hs. 12:02
Numero: 1056	Folios: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 4/18.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 21 SET. 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado por en el Orden del día y tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar información al Departamento Ejecutivo Municipal respecto del desarrollo actual de las actividades acordadas mediante el Convenio suscripto con las empresas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados SRL por Decreto Municipal 466/16, registrado bajo el N° 10191 y ratificado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal 5103.

Nuestra Carta Orgánica establece que el municipio tiene la obligación de garantizar la calidad de vida ambiental, la limpieza e higiene urbana y controlar la recolección, manejo y disposición de residuos, aplicando en ello la mejor y más efectiva tecnología que resguarde la salud y seguridad de los habitantes y el entorno natural.

A estos fines el DEM suscribió un Convenio por el cual cedió a las mencionadas empresas el uso por cinco años de la fracción de la parcela 223 (de aproximadamente 2,46 ha.) para que sobre este espacio se trabaje en el tratamiento de residuos urbanos y, a través de su compactación y reciclado, se disminuyera el volumen de los mismos y el impacto ambiental y económico que deriva de su tratamiento.

Es importante mencionar que dicho Convenio implicaba para las empresas

una serie de obligaciones:

-Construir en el plazo de ciento ochenta (180) días un galpón/depósito de 1000 m² aproximadamente;

-Crear en el mismo plazo establecido precedentemente un Centro de tratamiento de residuos sólidos (cartón, plástico, chatarra, vidrios, cubiertas, aluminio, etc) en donde los materiales recolectados serán procesados, para su posterior envío empresas recicladoras, instaladas fuera o dentro de la Provincia; Realizar mejoras generales en el predio a utilizar (accesos, cercado, etc.)

-Efectuar por su cuenta todos los trabajos que sean necesarios para mantener en óptimas condiciones de conservación el espacio convenido, abonando los gastos de servicios como luz, gas y agua, como así también contratar los seguros que cubran el riesgo de incendio de edificios y demás elementos;

-Afrontar los gastos inherentes al mantenimiento, funcionamiento y personal que la planta recicladora demande;

-Afectar las maquinarias para el procesamiento de los distintos materiales, conforme el siguiente detalle:

a) La firma TRINIDAD OVERSEAS S.A. aportará: 1 retroexcavadora, 2 prensas fijas de 80 tt , 2 autoelevadores, 1 moladora de plástico 50hp, 1 prensa automóvil paqueteras de 200 hp, 2 cortadoras oxi, 2 cortadoras plasma, 2 compresores aire 10 HP y 25 HP, 2 soldadores de 300 y 500 Amperes, 6 contenedores de 40 pies.

b) La Firma CARTOVIP SRL aportará: 3 prensas 60 tt, 2 autoelevadores, 2 molinos de 30 HP y 50 HP, 1 moladora 20 HP, 2 camiones Hiunday HD 78, 1 camión Kia 2500, extrusora de 25 HP, 1 cortadora de plasma 10mm, compactadora móvil, 2 soldadoras de 300 amperes, 4 contenedores de 20 pies, 1 peladora de cables, 1 separador de metales, 1 moladora de papel.

Las obras y equipamientos que se mencionan serían cedidas en propiedad a la Municipalidad una vez finalizado el contrato, junto con la devolución del predio en condiciones normales de conservación.

Además de las obligaciones enunciadas en cuanto a logística y maquinaria, las empresas debían abonar un canon mensual a la Municipalidad, determinado en un dos por ciento (2%) de los valores vigentes establecidos para la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 6°, inciso a) y sus modificatorias, reajustado anualmente durante la vigencia del contrato, tomando como base la superficie de 2,46 ha.

El artículo tercero de dicho convenio define las responsabilidades derivadas de su aplicación, y fija que *"la municipalidad mantiene sus obligaciones sobre los residuos sólidos urbanos, conservando el poder de policía respecto del correcto funcionamiento de la planta de reciclaje a instalar, siendo aplicables a las empresas, en lo que corresponda, las sanciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 484, y sus modificatorias"*.

Ante incumplimientos u observaciones la municipalidad dejó establecida la posibilidad de rescindir la contratación, sin expresión de causa, comunicándolo a las

empresas con una antelación mínima de sesenta días.

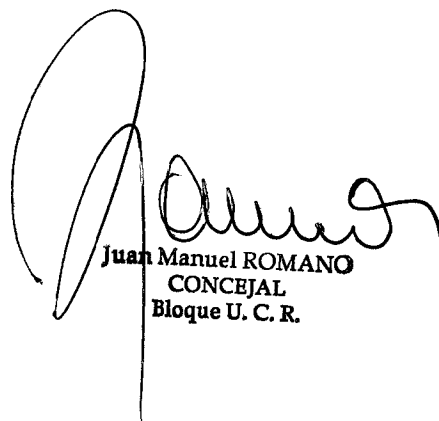
En aquel momento este Concejo decidió acompañar la iniciativa, entendiendo que en ella estaba la clave para que se activen las políticas de reciclado y reducción de residuos que resultan prioritarias.

Actualmente hemos advertido el estado en el que se encuentra el relleno sanitario, y en función de ello hemos efectuado una presentación ante la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del Gobierno Provincial, solicitando su intervención y el relevamiento de las condiciones del predio.

Lo expuesto nos plantea la necesidad de requerir al DEM información sobre el estado de implementación del Convenio, a fin de verificar que actualmente se desarrollen las tareas y se dé cumplimiento a las diversas obligaciones que el mismo dispone, aportando al mejoramiento de nuestro entorno ambiental.

Por ello solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que brinde información respecto del grado de implementación del Convenio suscripto con las empresas Trinidad Overseas y Cartovip Reciclados SRL por Decreto Municipal 466/16, registrado bajo el N° 10191 y ratificado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal 5103. Puntualmente se solicita informar:

a.- Estado de avance de las obras y tareas que el convenio define como obligatorias (construcción y puesta en funcionamiento del Centro de tratamiento de residuos sólidos y de un galpón de almacenamiento, colocación y mantenimiento del cerco perimetral, afectación de maquinaria, etc);

b.- Detalle de la maquinaria y elementos aportados por las empresas a la fecha y estado actual de funcionamiento de las mismas;

c.- Cantidad de material procesado a la fecha por las empresas y objetivos cumplidos en cuanto a la disminución de la cantidad y volumen de residuos que se disponen finalmente en el relleno sanitario;

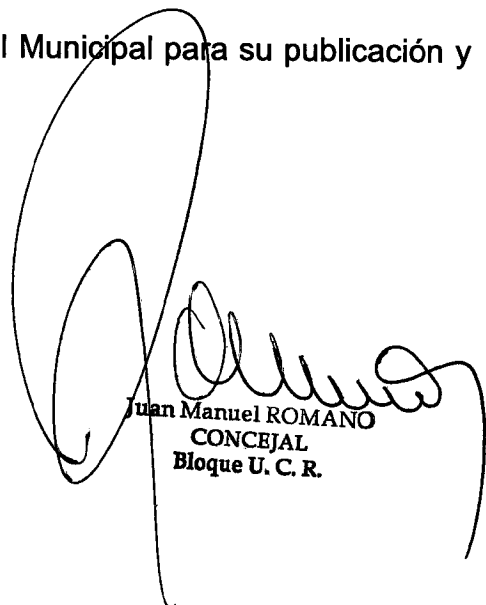
d.- Cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del Convenio y detalle de la recaudación formada a la fecha sobre la base del pago de los cánones mensuales que las empresas deben abonar por el uso del predio cedido;

Se solicita informar además todo otro dato útil para establecer el funcionamiento del Convenio, aportando la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /18.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.